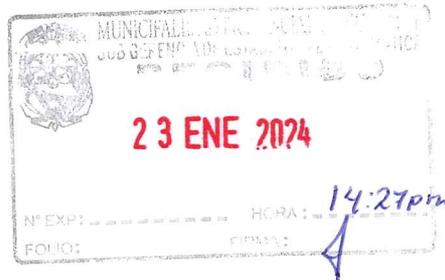




Municipalidad provincial
de Huarmed



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MPH/A

Huarmed, 19 de enero del 2024

VISTOS:

Expediente administrativo N° 202315021 de fecha 07 de noviembre de 2023; Informe técnico N° 0167-2023-MPH-GGT-SCFPHU-PHMD de fecha 11 de diciembre del 2023; Informe N° 0024-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPHU de fecha 12 de enero de 2024; Informe N° 020-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 16 de enero de 2024; Informe Legal N° 0031-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 18 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con expediente Administrativo N° 202315021 de fecha 07 de noviembre del 2023, **DOÑA MARI ESTHER MALDONADO URBANO DE MACEDO Y DON HECTNER JOE MACEDO SOLANO**, solicitan otorgamiento de Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el Lote N° 03 de la Mz. N de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Buena Villa del Distrito y Provincia de Huarmed, adjuntando: Solicitud dirigida al alcalde, Copia de DNI de los solicitantes, copia de la resolución Gerencial N° 02622-2023-MPH-A-GM-GGT, Copia de la constancia de adjudicación N° 0168-2023-MPH-A-GM-GGT, certificado negativo de propiedad Sunarp, Copia de certificado negativo de posesión N° 138-2023-GGT- MPH, recibo de ingreso N° 13989 por inspección técnica, recibo de ingreso N° 4459 por impuesto predial 2023;

Que, mediante Informe técnico N° 0167-2023-MPH-GGT-SCFPHU-PHMD de fecha 11 de setiembre del 2023; el personal técnico de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y habilitaciones Urbanas, de acuerdo a la inspección técnica realizada por su persona indica, que el predio se encuentra construido un módulo de planchas de madera machimbrado de unos 120.00m aproximadamente, techo de fibrocemento acanalado, piso de concreto pulido en el área techada, una puerta, dos ventanas, el interior del predio encontramos divisiones como sala, cocina, dos dormitorios, patio y baño, con respecto a la documentación técnica, mediante la inspección se pudo confirmar que se encuentran acorde a la ubicación de campo, con respecto a las medidas perimétricas, linderos de acuerdo al certificado literal, el predio se encuentra cercado en toda el área, se encontró a la administrada **DOÑA MARI ESTHER MALDONADO URBANO DE MACEDO** al momento de la inspección técnica, así también se verifica que existen bienes y enseres que demuestran una posesión permanente, pacífica y pública;

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia Su Distrito y Provincia de Huarmed - Ancash
Teléfono 043-400223 - Página web www.munihuarmed.gob.pe



Municipalidad provincial
de Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MPH/A



Que, mediante Informe N° 024-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPHU de fecha 12 de enero de 2024, el Sub Gerente de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, indica que, mediante Informe técnico N° 0167-2023-MPH-GGT-SCFPHU-PHMD de fecha 11 de diciembre del 2023, por parte del Personal Técnico de la Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, informa que realizó la inspección del lote de terreno indicando que registralmente cuenta con un área de 151.95 m². Donde el predio se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), en la partida Electrónica P11031719 Presentando como titular a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY.



Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 19 de la Unidad Orgánica: Gerencia de Gestión Territorial y Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana del Tupa de la Institución Valor Arancelario del Terreno (de acuerdo al Plano básico de valores oficiales de área urbanas de Huarney, determinado por CONATA, aprobado con RDR N° 016-2023-DRVCS-GRA de fecha 20/11/2023, con vigencia para el año fiscal 2024.

Área Total del Terreno : 151.95 m²
Valor x m² : S/. 46.00 soles
Valorización : 151.95 m² x s/. 46.00 soles = S/. 6,989.70 Soles
El valor total del terreno es: S/. 6,989.70 Soles



Que, en virtud al texto único de procedimiento administrativos TUPA, aprobado mediante Ordenza municipal N°012-2018, denominado el procedimiento ítem N°136 se efectúa la siguiente valoración del terreno al cinco (5%) del valor de terreno, de la siguiente manera:

Valorización: 151.95 m² x S/.46.00 soles = S/. 6,989.70 Soles
Valor del terreno al cero (5%) S/ 6,989.70. Soles x 0.05%=349.49 soles

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 49/100 Soles

Que, mediante Informe N° 0020-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Gestión Territorial, da procedencia el expediente administrativo presentado por **DOÑA MARI ESTHER MALDONADO URBANO DE MACEDO Y DON HECTNER JOEE MACEDO SOLANO** solicita opinión legal de acuerdo a la solicitud del otorgamiento de título de propiedad, respecto al lote de terreno ubicado en el lote N° 03 Mz N de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Buena Villa del Distrito y Provincia de Huarney, con las siguientes características técnicas del predio.

- **POR EL FRENTE** : AV.20 de diciembre Con 07.60 ML
- **LADO DERECHO** : LOTE N° 04 Con 20.00 ML
- **LADO IZQUIERDO** : LOTE N° 02 Con 20.00 ML
- **POR EL FONDO** : LOTE N° 13 Y 14 Con 07.60 ML
- **AREA TOTAL** : 151.95 m²

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash
 Telefax 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe





Municipalidad provincial
de Huarmed



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MPH/A

Asimismo, si es procedente el trámite sírvase derivar a la Oficina de Secretaría General, a fin de que se sirva emitir la Resolución de Acadia Correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 0031-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 18 de enero del 2024; el Gerente de Asesoría jurídica que por los fundamentos expuesto **OPINO**, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se debería: **DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD**, asimismo cumplir con el pago del valor arancelario del terreno S/ 316.16 soles (trescientos dieciséis con 16/100 Soles a favor de **DOÑA MARI ESTHER MALDONADO URBANO DE MACEDO Y DON HECTNER JOEE MACEDO SOLANO**, respecto del lote de terreno ubicado en el Lote N° 03 MZ N de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huarmed, con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- **POR EL FRENTE** : AV.20 de diciembre Con 07.60 ML
 - **LADO DERECHO** : LOTE N° 04 Con 20.00 ML
 - **LADO IZQUIERDO** : LOTE N° 02 Con 20.00 ML
 - **POR EL FONDO** : LOTE N° 13 Y 14 Con 07.60 ML
- AREA TOTAL : 151.95 m²**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y en materia de saneamiento de predios se rige en lo que prescribe la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarmed ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarmed, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687;

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal “Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia”; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo.

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmed – Ancash
Telefax 043-400223 – Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad provincial
de Huaramey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024-MPH/A

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972-Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, asimismo cumplir con el pago del valor arancelario del terreno S/ 349.49 soles (trescientos cuarenta y nueve con 49/100 Soles a favor de DOÑA MARI ESTHER MALDONADO URBANO DE MACEDO Y DON HECTNER JOEE MACEDO SOLANO, respecto del lote de terreno ubicado en el Lote N° 03 MZ N de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Buena Villa, del Distrito y Provincia de Huaramey, con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

- **POR EL FRENTE** : AV.20 de diciembre Con 07.60 ML
 - **LADO DERECHO** : LOTE N° 04 Con 20.00 ML
 - **LADO IZQUIERDO** : LOTE N° 02 Con 20.00 ML
 - **POR EL FONDO** : LOTE N° 13 Y 14 Con 07.60 ML
- AREA TOTAL : 151.95 m²**

ARTÍCULO SEGUNDO. -REQUIÉRASE el pago del 5% del valor del terreno siendo el monto de S/ 349.49 soles (trescientos cuarenta y nueve con 49/100 Soles a favor de DOÑA MARI ESTHER MALDONADO URBANO DE MACEDO Y DON HECTNER JOEE MACEDO SOLANO, respecto del lote de terreno ubicado en el Lote N° 03 MZ N de la H.U.O Programa Municipal de Vivienda Buena Villa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huaramey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Cavino Simeón
CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huaramey - Ancash
Telefax 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe